

**ACUERDO No. 142-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto cinco: Solicitud de incremento al Contrato CNR-LP-08/2015 de la Licitación Pública No. LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”**; de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que con fecha 7 de mayo de 2015, se suscribió el contrato N° CNR-LP-08/2015, con la sociedad DPG, S.A. DE C.V., hasta por el monto de \$154,780.36 con IVA incluido, para el período comprendido del 7 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015;
- II) Mediante requerimiento 10110, la Jefa del Departamento de Almacén y Administradora del Contrato, solicita gestionar incremento en las cantidades de los suministros del contrato CNR-LP-08/2015, según el siguiente detalle : 30 cartuchos para tóner negro HP 507A Laser Jet CE 400A, 15 cartuchos para tóner cyan HP 507A Laser Jet CE 401A, 15 cartuchos para tóner yellow HP 507A Laser Jet CE 402A; y 15 cartuchos para tóner magenta HP 507A Laser Jet CE 403A;
- III) Mediante memorandos DDHA-GA-DA-1049/15 y DA-173/2015, de fechas 23 y 31 ambos de julio de 2015 respectivamente, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y la Jefa del Departamento de Almacén/Administradora del Contrato, informan que se ha incrementado el consumo de los tóner que utilizan los impresores HP Laser Jet Pro 500 color, debido a la compra de 4 impresores en junio de este año, para la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, es decir, con posterioridad a la formulación del plan de compra para el año 2015, y al proceso de contratación para el presente año, cuya proyección en ese momento cubría las necesidades para el año 2015; por lo que se solicita un incremento en el contrato, por no tener existencias para finalizar el año;
- IV) El Art. 83-A LACAP, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones. Según memorando UFI-484/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado, por un valor total de \$13,318.50;
- V) Que se solicitó a la contratista DPG, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad en modificar el contrato, por un incremento en las cantidades de los productos HP 507A Laser Jet antes detalladas; quién mediante nota recibida el 20 de agosto de 2015 responde que aceptan el incremento mencionado, manteniendo los precios unitarios contratados y condiciones pactadas en dicho contrato. La Unidad Solicitante/Administradora del Contrato, informa que DPG, S.A. de C.V., no ha presentado incumplimientos contractuales, ha cumplido con todas las entregas de los suministros solicitados en cuanto a calidad y tiempo establecido, por lo que es de la opinión que es procedente se continúe con la modificativa al contrato;
- VI) La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; cláusulas Décima “Variaciones de las

cantidades de productos contratados”, Décima Tercera “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” letra b); y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. aprobar la modificación al Contrato CNR-LP-08/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, vigente desde el 7 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015, suscrito con la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar 75 cartuchos para tóner HP-507A Laser Jet, por el monto total de hasta TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,318.50) con IVA INCLUIDO equivalente al 8.60% del monto original del contrato; para el período comprendido a partir de la suscripción de la modificativa del contrato al 31 de diciembre de 2015, por el mismo precio unitario contratado para dichos suministros. Ascendiendo el nuevo monto total del contrato con la modificativa respectiva, hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,098.86) con IVA INCLUIDO; 2. instruir a la Unidad Jurídica elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y| 3. requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones de ley y contractuales citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** aprobar la modificación al Contrato CNR-LP-08/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, vigente desde el 7 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015, suscrito con la sociedad DPG, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar 75 cartuchos para tóner HP-507A Laser Jet, (30 tóner negro, 15 tóner cyan, 15 tóner yellow y 15 tóner magenta) por el monto total de hasta TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 50/100 DÓLARES (US\$13,318.50), equivalente al 8.60% del monto original del contrato; para el período comprendido a partir de la suscripción de la modificativa del contrato al 31 de diciembre de 2015, por el mismo precio unitario contratado para dichos suministros. Ascendiendo el nuevo monto total del contrato con la modificativa respectiva, hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO 86/100 DÓLARES (US\$168,098.86); **II)** instruir a la Unidad Jurídica elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y **III)** requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. Las cantidades mencionadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, y están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador nueve septiembre de dos mil quince. COMUNIQUESE.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

